

cc 8737
mes 7274 yscov
457



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

2005-591

INFORME

EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A VARIOS PROYECTOS EJECUTADOS
POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

PERIODO: DEL 2001-02-01- AL 2004-02-28

DR6 JCOP-06

2005-591

Doc



Aprobado: 17-Agosto-2005
N. M. Acosta

Riobamba,

**Señor
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
Colta.**

De mi consideración:

La Unidad de Control de Obras de la Contraloría General del Estado, Regional VI, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, estipulaciones y especificaciones técnicas que rigen para los proyectos de obras públicas, realizó un examen especial de Ingeniería a varios proyectos ejecutados por el Gobierno Municipal de Colta, por el período comprendido entre el 1 de febrero del 2001 y el 28 de febrero del 2004.

El informe del examen en referencia, ejecutado de conformidad con las normas y políticas de la Institución, contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones que la entidad examinada debe acoger obligatoriamente con el objeto de mejorar la administración de sus recursos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Por el Contralor General del Estado


Dr. Humberto Gallegos León
DIRECTOR REGIONAL 6

INDICE

Página

CAPITULO I.

1	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
1.1	ANTECEDENTES.-	1
1.2	MOTIVO DEL EXAMEN.-	1
1.3	OBJETIVOS.-	1
1.4	ALCANCE.-	2
1.5	FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-	3
1.6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-	3
1.7	SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.-	4
1.8	ORGANIGRAMA FUNCIONAL INSTITUCIONAL	5

CAPITULO II

2	DESARROLLO DEL TRABAJO	
2.1	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.-	6
2.2	BASE LEGAL.-	8
2.3	CONTRATOS ANALIZADOS.-	9
2.4	MOVIMIENTO ECONÓMICO.-	13
2.5	EVALUACIÓN DE PLAZOS Y AVANCE DE OBRA.-	14
2.6	ANÁLISIS AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.-	16

CAPITULO III

3	COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	20
----------	--	-----------

EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERIA A VARIAS OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1.1 ANTECEDENTES.-

Mediante Decreto Ejecutivo suscrito el 7 junio de 1884, el Gobierno Municipal de Colta fue reconocido como Cantón de la Provincia de Chimborazo, creándose como una organización de régimen seccional, capaz de planificar su desarrollo integral a partir una visión compartida con sus conciudadanos, quienes se encuentran representados por los líderes y dirigentes en la distribución de las asignaciones mediante un Presupuesto Participativo, el cual es utilizado como instrumento de decisión y gestión para el uso de los recursos económicos asignados anualmente al Presupuesto Municipal.

El cantón se encuentra constituido por las parroquias de Cajabamba, Sicalpa, Juan de Velasco, Columbe, Cañi y Santiago de Quito.

1.2 MOTIVO DEL EXAMEN.-

El Examen especial de Ingeniería practicado a varias obras ejecutadas por el Gobierno Municipal de Colta se realiza en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 417 DR.6 JCOP de marzo 1 de 2005, suscrita por el señor Director de la Regional 6 de Chimborazo, con cargo al Plan Anual de Actividades del 2005, que fue aprobado por el señor Contralor General del Estado.

El presente informe se realiza de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 19.- EXAMEN ESPECIAL y 36.-DELEGACION Y PROCURACIÓN de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado vigente.

1.3 OBJETIVOS.-

- Evaluar el cumplimiento a disposiciones legales en los procedimientos precontractuales, adjudicación, contratación y ejecución de obras civiles.
- Determinar el grado de cumplimiento de las cláusulas contractuales, planos y especificaciones técnicas.
- Análisis comparativo entre los volúmenes de la obra planillada con la realmente ejecutada, verificando la calidad de los trabajos entregados y la utilización de los recursos financieros y materiales.

*W. uno
jul*

1.4 ALCANCE.-

El examen especial de Ingeniería cubre el período comprendido entre el 1 de febrero del 2001 al 28 de febrero del 2004, donde y de acuerdo a la selección realizada, el análisis se enfoca exclusivamente a los proyectos adjudicados mediante contrato, siendo estos los siguientes:

N°	CODIGO	PROYECTO	CONTRATISTA	VALOR
		2001		\$
1	74-AJCM-2001	Remodelación del Parque Maldonado de la parroquia de Cajabamba	Art. Edwin Ríos	11.904,59
2	70-AJCM-2001	Centro de capacitación San Francisco de Sicalpa	Ing. Guillermo Asquí	13.642,41
		2002		
3	03-AJCM-2002	Construcción aulas en la Unidad Educativa Abya Yala El Troje	Arq. Edgar Masache	28.284,78
4	06-AJCM-2002	Remodelación del Parque Infantil José Orozco de Sicalpa	Artista Edwin Ríos y Arq. Lluma	41.022,42
5	07-AJCM-2002	Terminación segunda planta Bloque Administrativo del Inst. Jaime Roldós	Ing. Carlos Vallejo	30.953,98
6	35-AJCM-2002	Consultoría elaboración de presupuestos referenciales para construcción de obras.	Ing. Vinicio Burgos	22.000,00
7	104-AJCM-2002	Construcción Plaza de Toros 2da etapa comunidad de Llin Llin, Columbe	Ing. Marcelo López	19.499,86
8	129-AJCM-2002	Construcción de tiendas comunales artesanales móviles en el sector de Balbanera.	Ing. Edwin Chávez y otro Sociedad de H.	45.941,28
		2003		
9	18-AJCM-2003	Terminación 2da planta bloque de aulas Unidad Educativa Abya Yala El Troje, Columbe	Ing. Carlos Vallejo	18.793,79
10	24-AJCM-2003	Sistema de agua potable en Llin Llin Pucará, Columbe	Ing. Wilson Lara	14.488,63
11	59-AJCM-2003	Cubierta casa comunal en Pulucante cuatro esquinas de la parroquia de Columbe	Ing. Wilson Barahona	14.377,98
12	69-AJCM-2003	Terminación del sistema de agua potable por bombeo de la cabecera parroquial de Santiago de Quito	Ing. Hermel Tayupanda Cuvi	27.878,25
		2004		
13	08-AJCM-2004	Construcción ambientación artística de la Avenida Unidad Nacional desde el Potencial Etno, turístico, histórico y cultural.	Artista Juan Manuel Bernal Barzallo	31.550,00
14	10-AJCM-2004	Construcción del edificio administrativo de la cabecera cantonal de la parroquia de Cajabamba.	Arq. Edgar Masache Cueva	37.227,74
15	12-AJCM-2004	Construcción del centro de capacitación en la comunidad Troje Pusurumi.	Arq. Washington Rodríguez	19.999,71
16	33-AJCM-2004	Construcción salón de uso múltiple de la comunidad Llin Llin Pucará de Columbe.	Ing. Arturo Jerónimo Chafía	13.685,08
		Monto de la muestra examinada		391.250,50

- Del análisis técnico realizado al listado de los proyectos que ejecuta el Gobierno Municipal de Colta durante el período examinado y que fue presentado por el Director de Planificación de Obras y Servicios Colectivos, se tomó la muestra a ser examinada, para lo cual se consideró el monto de los contratos adjudicados, avances de obra y hallazgos técnicos – legales que fueron determinados durante la visita preliminar a las obras contratadas. El monto total de la muestra examinada es de \$ 391.250,50.
- El presente Examen Especial de Ingeniería toma en consideración las disposiciones y normativas legales que constan en los Arts. 114 de la Ley de Contratación Pública Codificada y 108 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, vigente desde el 19 de julio del 2002. La responsabilidad de los servidores públicos, personas, empresas privadas o públicas, que hayan tenido a su cargo una o varias etapas del proceso de ejecución de un proyecto de obra pública serán responsables por los vicios ocultos durante la ejecución de los trabajos contratados, la cual y según los términos que dicta los Arts. 114 de la Ley de Contratación Pública Codificada y 1964 del Código Civil permanecerá durante los diez años subsiguientes a su entrega recepción definitiva.

1.5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-

Las obras seleccionadas se encuentran financiadas con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, que son canalizadas mediante partidas presupuestarias creadas directamente para el financiamiento de cada uno de sus proyectos. Desde el 20 de agosto del 2003 el Municipio regula sus asignaciones anuales, mediante una ordenanza de Institucionalización del Presupuesto Participativo, donde las comunidades por intermedio de los Presidentes Parroquiales que actúan como líderes y representantes, dan a conocer sus necesidades, las que son aceptadas o rechazadas por los miembros integrantes del Concejo Municipal.

1.6 MODALIDADES DE EJECUCIÓN.-

El Gobierno Municipal de Colta adjudica sus obras mediante la suscripción de contratos con profesionales en la rama de la Arquitectura e Ingeniería en unos casos y en otros con ciudadanos calificados como artistas; los procedimientos de adjudicación se encuentran regulados por una ordenanza que reglamenta las adquisiciones de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, la cual considera varios artículos previstos en la Ley de Contratación Pública, siendo estas las siguientes:



- El **Art. 4 de la Ley de Contratación Pública**, establece que la adquisición de bienes muebles, la ejecución de obras y la prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00002 previsto en el literal b) por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, no se sujetarán a los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley.
- Que la ordenanza que regula la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, reglamenta el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, cuyo monto supera el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, pero que no exceda del resultado de multiplicar el coeficiente 0,00002 por el mismo presupuesto inicial del Estado.
- Que es necesario reglamentar la celebración de contratos con montos inferiores al resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado.

Los procedimientos adoptados para la adjudicación y posterior suscripción de los contratos en estudio, se basan en el artículo N° 3 de este Reglamento que estipula:

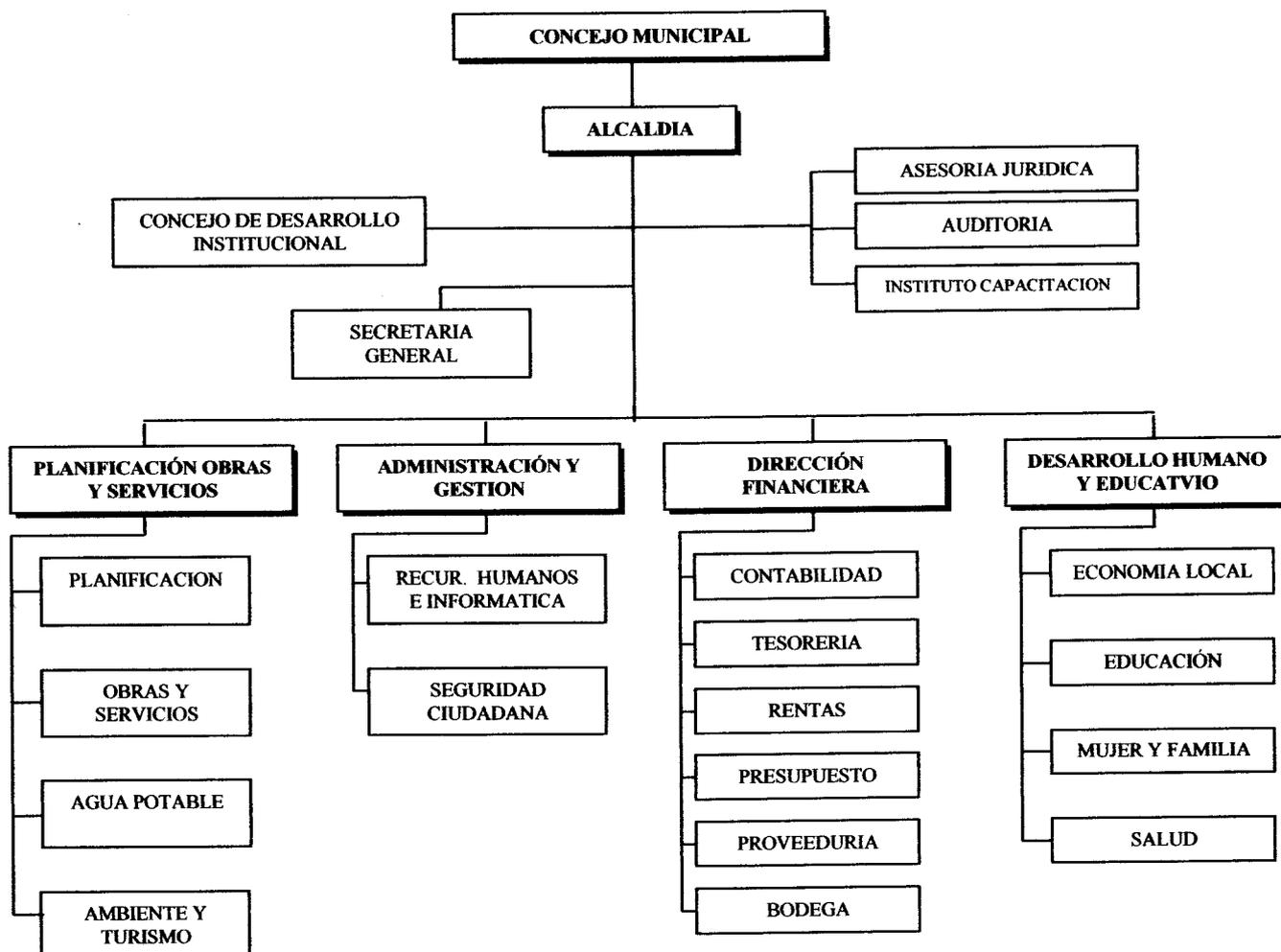
- Las obras que contrate la Municipalidad cuya cuantía sea inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000004 por el presupuesto inicial del Estado, y previa la autorización del Alcalde y suscripción respectiva del contrato se requerirá:
 - a) Informe del Director de Planificación, Obras y Servicios Colectivos, el cual debe contener el presupuesto referencial de la obra a contratarse.
 - b) Certificación de la partida presupuestaria y disponibilidad de fondos otorgados por la Dirección Financiera.
 - c) Una sola oferta del contratista que cumpla con todas los requisitos legales.

1.7 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

Para la supervisión y fiscalización de las obras seleccionadas, el Concejo del Gobierno Municipal de Colta autorizó la contratación de profesionales en la rama de la Arquitectura e Ingeniería, en algunos casos y en otros estuvo a cargo de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Colectivos.

 cuatro
fin

1.8 ORGANIGRAMA FUNCIONAL INSTITUCIONAL.-



Francisco

CAPITULO II

2. DESARROLLO DEL TRABAJO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.-

Los proyectos de la muestra seleccionada en general se enfocan a la construcción de la obra civil con estructuras de hormigón armado, sistemas de agua potable, remodelaciones y consultorías. La descripción de la obra contratada se resume en lo siguiente:

N°	Obra	Descripción de la obra contratada
2001		
1	Remodelación del Parque Maldonado de la parroquia de Cajabamba	El proyecto se basa en la remodelación del parque Maldonado ubicado en la parroquia de Cajabamba, donde al contratista se le adjudica la pintura del cerramiento, arreglo de bancas de cemento, luminarias en postes de H.A., arreglos básicos de la iluminación de la pileta y de los pisos, entre otros.
2	Centro de capacitación San Francisco de Sicalpa	La obra contratada corresponde a los acabados de la planta baja del centro de capacitación, esto es, la colocación de pisos con baldosa cerámica, enlucidos horizontales y verticales, masillados de piso y losa, puertas de madera, ventanas de hierro, instalaciones eléctricas y sanitarias, y la construcción de la estructura de hormigón de la segunda planta del bloque principal en un área de 142,98 m ² .
2002		
3	Construcción aulas en la Unidad Educativa Abya Yala El Troje	Los trabajos contratados se sustenta en un diseño tipo y una estructura de hormigón armado con losa de H.A., mampostería de ladrillo, ventanas metálicas, puertas de madera y contrapisos de HS f'c = 180 Kg / cm ² , destinados a la construcción de dos aulas en una sola planta, con un área perimetral de 128 m ² y gradas de acceso a la cubierta.
4	Remodelación del Parque Infantil José Orozco de Sicalpa	La remodelación del parque comprende la construcción de los contrapisos de parqueaderos, pileta sistema, iluminación, arreglos interiores, juegos infantiles, arreglo cancha de voley-ball, paso peatonal, ludotecas, baterías sanitarias, etc.
5	Terminación segunda planta Bloque Administrativo del Inst. Jaime Roldós	El contratista se obliga con la Entidad a ejecutar el sector sur del segundo piso y terminar todos los acabados de la segunda planta del bloque tipo del sector administrativo del Instituto, conectados a su vez con gradas centrales desarrolladas desde el primer nivel del bloque. El área de construcción de la obra nueva es de 198 m ² , correspondiendo la terminación de enlucidos, pintura, masillados, colocación de pisos de media duela, puertas, ventanas de hierro más defensa, instalaciones eléctricas y sanitarias, azulejos entre otros del bloque que se encontraba por terminar.
6	Consultoría elaboración de presupuestos referenciales para construcción de obras.	El objeto del contrato comprometió elaborar el Presupuesto Referencial, Especificaciones Técnicas, Cronogramas Valorados de trabajo, Respaldo de Planos Arquitectónicos y estructurales para edificaciones, Planos y detalles constructivos para agua potable y caminos, para obras del Presupuesto Participativo de la Municipalidad a fin de dar mejor servicio a las comunidades.
7	Construcción Plaza de Toros 2da etapa comunidad de Llin Llin, Columbe	La obra contratada es la construcción de los graderíos frontales de la plaza de toros de Llin Llin, con estructura de hormigón armado, ventanas de hierro mamposterías de ladrillo, enlucidos, puertas metálicas enrollables, puertas de madera; pisos de cerámica, contrapisos de piedra de H.S. etc; en la parte baja de este bloque se planifica el hall de acceso a la plaza, baños, gradas, boleterías. El área de construcción es de 45,45 m ² en la planta baja y de 40,00 m ² en la planta alta.

W. Zeis
fin!

8	Construcción de tiendas comunales artesanales móviles en el sector de Balbanera.	El Concejo Municipal contrató la construcción de 15 casetas metálicas de 9 m ² con cubierta de chova, con la finalidad de que sirvan para la venta de artesanías propias de la región, sin embargo el diseño arquitectónico de las casetas metálicas no se encuentra en concordancia con el entorno urbano, paisajista, arquitectónico de la zona y de la iglesia de Balbanera.
2003		
9	Terminación 2da planta bloque de aulas Unidad Educativa Abya Yala El Troje, Columbe	Los trabajos contratados se sustentan en un diseño tipo y una estructura de hormigón armado con losa de H.A., mampostería de ladrillo, ventanas metálicas y puertas de madera, destinados a la construcción de dos aulas en la 2da planta del bloque, con un área perimetral de 128 m ² y gradas de acceso a la cubierta.
10	Sistema de agua potable en Llin Llin Pucara, Columbe	El proyecto implica la construcción de un elemento de captación de agua con su ramal de conducción de 1.357,10, un elemento estructural para el paso de una quebrada con una longitud de 20 m, válvula de desagüe, válvula de aire, tanque de reserva de 20 m ³ , tanques de rompedor en la red de distribución de 2.714,00 m.
11	Cubierta casa comunal en Pulucante cuatro esquinas de la parroquia de Columbe	La obra contratada es el reemplazo de la cubierta vieja de la casa comunal, donde la comunidad de Pulucante se comprometió al desentechado y desmontaje de las vigas de madera, para colocar en su lugar una estructura metálica con cubierta de asbesto cemento, en un área de 502,20 m ² .
12	Terminación del sistema de agua potable por bombeo de la cabecera parroquial Santiago de Quito	El sistema de agua potable contratado consta de una Casa de Maquinas, el suministro del sistema de bombeo con todos sus accesorios HG y circuitos eléctricos, y el tendido del sistema de distribución en una extensión de 4,20 Km con suministro e instalación de tubería de PVC con un diámetro de 20 mm a 90 mm con Mpa de 1 a 2.
2004		
13	Construcción ambientación artística de la Avenida Unidad Nacional desde el Potencial Etno, turístico, histórico y cultural.	El contrato especifica la construcción de esculturas de piedra, representando al "Cóndor de la Unidad", bordillos artísticos de serpientes, aves, monos, felinos, peces, bordillos y la restauración de la escultura "Colta Naturaleza Pródiga" las que son ubicadas en el parterre central de la Avenida Unidad Nacional. Como materiales principales de construcción tenemos el hormigón armado sobre cimientos de hormigón ciclópeo revestido con piedra labrada en lo referente al Cóndor y la piedra labrada martelinada para el resto de esculturas.
14	Construcción del edificio administrativo de la cabecera cantonal de la parroquia de Cajabamba.	El objeto contratado es la construcción de una edificación en un solo nivel con una estructura de hormigón armado, losa de cubierta, ventanas y puertas de aluminio, protectores de varilla cuadrada, contrapisos de H:S f'c= 180Kg/cm ² , mampostería de ladrillo, etc con una área de construcción de 393,68 m ² . El bloque constructivo se encuentra ubicado en el barrio Cuatro Esquinas de Cajabamba y servirá para las funciones administrativas a ejecutarse en esta cabecera cantonal.
15	Construcción del centro de capacitación en la comunidad Troje Pusurumi.	El diseño arquitectónico se basa en los centros incaicos de capacitación utilizadas por la cultura YACHAG en los centros poblacionales de Chanchillo en Casma, Salinas del Chao, Nasca y Tiawanaco; sin embargo estructuralmente el hormigón se utiliza para el armado de las cadenas de amarre, columnas y vigas, donde la mampostería de ladrillo es un elemento de recubrimiento de la construcción contemporánea; el área perimetral de este Centro de Capacitación es de 359,33 m ² y el avance de la obra contratada es del 50 %, por cuanto hasta la fecha no se ha previsto la construcción de la cubierta.
16	Construcción salón de uso múltiple de la comunidad Llin Llin Pucará de Columbe.	El proyecto se basa en una construcción rectangular de 16 x 24 m con una estructura de hormigón armado, mampostería de ladrillo y contrapiso de H.S.. La obra se encuentra con un avance del 50 % que es lo que cubre el contrato, dejando para una contratación posterior la construcción de cubierta y los acabados, por tal motivo hasta la presente fecha el proyecto no cumple con los objetivos propuestos.

Comentario.

Financiamiento parcial de proyectos incompletos.-

El procedimiento adoptado por la municipalidad para la ejecución de varias obras se basa en el modelo de presupuesto participativo que consistió en financiar etapas incompletas de proyectos de gran envergadura, tal es el caso de la construcción de los "Centros de Capacitación en la Comunidad Troje Pusurrumi" (contrato Nro. 15) y "Salón de uso múltiple de la Comunidad Llín Llín Pucara" de Columbe (contrato Nro 16). Proyectos que, por indisponibilidad de fondos, quedaron inconclusos, en cimientos, columnas y mamposterías, sin que hasta la fecha de este examen se haya concluido con la contratación de la cubierta y los acabados de construcción.

Por los hechos señalados, estos proyectos no se encuentran prestando los servicios requeridos para los que fueron ejecutados.

Conclusión.-

Se incumplió con lo dictaminado en el **Art. 11- CONSTRUCCIÓN - del Reglamento de Determinación Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos**, por cuanto, no ha existido un financiamiento que garantice la ejecución ni la disponibilidad financiera para contratar la totalidad de la obra.

Recomendación.-

Al Concejo Municipal.-

1. Se abstendrá de adjudicar etapas de obras que no prestarán un servicio a la comunidad, por lo que previamente a la decisión de ejecutar un proyecto, se asegurará la existencia de fondos suficientes para contratar el 100% de los proyectos a ejecutarse, evitando de esta forma que los mismos queden incompletos, sin prestar ningún servicio.

2.2 BASE LEGAL.-

Al Gobierno Municipal de Colta de conformidad a lo previsto en el Art. 4 de la Ley de Contratación Pública Codificada, le corresponde, expedir la normativa para regular los procedimientos para la celebración de contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obras y servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto sea inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0.00002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. A base de esta disposición se dictó la ordenanza que reglamenta y regula la ejecución de las obras en estudio, donde y en su parte pertinente, artículos 1 y 3, designó a los miembros del Comité de Contrataciones y Comité de

Adjudicaciones respectivamente, quienes determinan los procesos y la base legal para la adjudicación de estas obras.

Comentario.-

Comités de adjudicaciones y contrataciones incorrectamente conformados.-

El Concejo del Gobierno Municipal de Colta para la designación y conformación de los miembros de los Comités de Contrataciones y Adjudicaciones, se basa en lo dictaminado en el numeral 1 de los Art. 1 y 3 del Reglamento Interno de esta Municipalidad, donde se dictamina que quien presida el comité será: ***"El Alcalde o su delegado que será un Concejal quien lo presida"***, contraponiéndose en esta forma con el ***Art. 14 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública***, que en su parte pertinente designa ***"al más alto personero ejecutivo de la entidad o el delegado de este"*** que ***"deberá tener el carácter de funcionario o servidor de la entidad contratante"***.

Conclusión.-

El Reglamento Interno del Gobierno Municipal tal y como está concebido permite a un concejal presidir los comités contrataciones y adjudicaciones, contraviniendo la conformación establecida por la Ley de Contratación Pública que dictamina que el representante del Alcalde será un servidor de la entidad contratante.

Recomendación.-

Al Concejo Municipal.-

2. Por intermedio del Procurador Síndico Municipal se procederá a rectificar la Ordenanza que Reglamenta y Regula la Adquisición de Bienes, la Ejecución de Obras y la Prestación de Servicios no regulados por la Ley de Consultoría, referente a la conformación de los comités de contrataciones y adjudicaciones, excluyendo a los concejales en los mencionados comités, por cuanto ellos no tienen más deberes y atribuciones que los señalados en el ***Art. 119 de la Constitución Política del Estado y los Arts. 32, 40 y 41 de la Ley de Régimen Municipal.***

2.3 CONTRATOS ANALIZADOS.-

El Gobierno Municipal de Colta, representado por su máxima autoridad el Alcalde, legalizaron la ejecución de los proyectos en estudio, mediante la suscripción de contratos que se resumen a continuación.

N°	Obra	Contratista	Fecha	Monto \$	Plazo	Anticipo	Reaj.	Multa
						Días		
2001								
1	Remodelación del Parque Maldonado de Cajabamba	Art. Edwin Ríos	28.12.2001	11.904,59	30	80	Si	2x1000
2	Centro de capacitación San Francisco de Sicalpa	Ing. Guillermo Asquí	27.12.2001	13.642,41	60	60	Si	2x1000
2002								
3	Construcción aulas en la Unidad Educativa Abya Yala El Troje	Arq. Edgar Masache	04.03.2002	28.284,78	60	60	Si	2x1000
4	Remodelación del Parque Infantil José Orozco de Sicalpa	Artista Edwin Ríos y Arq. Ljuma	28.03.2002	41.022,42	60	60	Si	2x1000
5	Terminación segunda planta Bloque Administrativo del Inst. Jaime Roldós	Ing. Carlos Vallejo	03.05.2002	30.953,98	120	60	Si	2x1000
6	Consultoría elaboración de presupuestos referenciales para construcción de obras.	Ing. Vinicio Burgos	24.06.2002	22.000,00	75	No	No	2x1000
7	Construcción Plaza de Toros 2da etapa comunidad de Llin Llin, Columbe	Ing. Marcelo López	30.10.2002	19.499,86	60	60	Si	2x1000
8	Construcción de tiendas comunales artesanales móviles en el sector de Balbanera.	Ing. Edwin Chávez y otro Sociedad de H.	10.12.2002	45.941,28	60	70	Si	2x1000
2003								
9	Terminación 2da planta bloque de aulas Unidad Educativa Abya Yala El Troje, Columbe	Ing. Carlos Vallejo	25.02.2003	18.793,79	90	60	Si	2x1000
10	Sistema de agua potable en Llin Llin Pucara, Columbe	Ing. Wilson Lara	14.04.2003	14.488,63	45	60	Si	2x1000
11	Cubierta casa comunal en Pulucante cuatro esquinas de la parroquia de Columbe	Ing. Wilson Barahona	29.10.2003	14.377,98	60	60	Si	2x1000
12	Terminación del sistema de agua potable por bombeo de la cabecera parroquial de Santiago de Quito	Ing. Hermel Tayupanda Cuvi	11.12.2003	27.878,25	60	60	Si	2x1000
2004								
13	Construcción ambientación artística de la Avenida Unidad Nacional desde el Potencial Etno, turístico, histórico y cultural.	Artista Juan Manuel Bernal Barzallo	16.03.2004	31.550,00	120	70	Si	2x1000
14	Construcción del edificio administrativo de la cabecera cantonal de la parroquia de Cajabamba.	Arq. Edgar Masache Cueva	02.04.2004	37.227,74	90	60	Si	2x1000

Edwin Chávez
Asquí

15	Construcción del centro de capacitación en la comunidad Troje Pusurrumi.	Arq. Washington Rodríguez	05.04.2004	19.999,71	45	60	Si	2x1000
16	Construcción salón de uso múltiple de la comunidad Llin Llin Pucará de Columbe.	Ing. Arturo Jerónimo Chafia	27.04.2004	13.685,08	45	60	Si	2x1000

Comentarios.-

Obra arquitectónica a cargo de persona sin título profesional.

Del cuadro que antecede se establece que el Concejo Municipal adjudicó la remodelación de los parques "Maldonado de Cajabamba" (**contrato Nro 1**) con un artista sin título técnico o universitario que lo acredite, sin considerar que la obra a ejecutarse es de carácter arquitectónico que por su monto y concepción constructiva, no entran como construcciones amparadas en el Régimen de Excepción prescrito en el **Art. 6 - EXCEPCIONES-** de la **Ley de Contratación Pública Codificada**, e incumpléndose con el **Art. 2 de la Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura**.

Conclusión.-

El Concejo Municipal representado por el Alcalde adjudicó obras de concepción arquitectónica a contratistas que no poseen título universitario en la rama de la arquitectura.

Recomendaciones.-

Al Concejo Municipal.-

3. Se abstendrán de adjudicar obras de arquitectura a personas no especializadas ni tituladas en esta profesión, logrando de esta manera garantizar la calidad de los trabajos contratados; para el caso de que se quiera clasificar una obra como artística, la concepción tendrá que ser analizada por un técnico en la materia y ésta tendrá que ser en el 100% catalogada como artística, literaria o científica.

Al Alcalde Municipal.-

4. Se abstendrá de suscribir contratos de remodelación o construcción de obras con contratistas que no posea el título universitario en Arquitectura o Ingeniería, con el objeto de garantizar y poder responsabilizar la calidad de las obras contratadas.

Al Procurador Síndico.-

5. No calificará ni autorizará la suscripción de contratos con contratistas que no se encuentren facultados por títulos universitarios y que no sean especialistas en la naturaleza de la obra a ejecutarse.

Diseño arquitectónico contrasta con el entorno urbano.

Con la finalidad de incentivar el comercio artesanal en el sector de Balbanera, contrató la "Construcción de Tiendas Comunes Artesanales Móviles" (contrato N° 8), las cuales se encuentran ubicadas en la plazoleta principal de la Iglesia de Balbanera. El diseño de estos cubículos cuadrados, con estructura metálica, paredes de tol galvanizado, cubierta de chova asfáltica, contrasta con el entorno urbano – paisajista de la zona, por cuanto la forma y los materiales empleados en el armado de estos módulos metálicos, provoca un impacto visual contrario al diseño de la Iglesia, que es uno de los puntos principales de atracción turística y no respetan el sistema constructivo propio e histórico del entorno urbano. Hecho que se debió principalmente a la falta de estudios preliminares y anteproyectos que demuestren que se hayan tomado en cuenta de manera gráfica y escrita, las necesidades funcionales, técnicas, formales, físicas, socio – económicas, culturales del medio y del usuario, por lo que no se ha observado lo determinado en el **Art. 9 – DISEÑO – del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios de la Ley de Contratación Pública.**

Conclusión.-

El Director de Planificación aprobó la construcción de módulos metálicos con un diseño arquitectónico que no tienen un respaldo gráfico y escrito para representar la cultura y el entorno urbano – paisajista de la zona, por lo que la forma y el sistema constructivo adoptado causan un impacto visual al diseño de la Iglesia de Balbanera, que es uno de los puntos principales de atracción turística de la zona.

Recomendación.-

Al Alcalde y al Concejo Municipal.-

6. Previamente a la adjudicación una obra y especialmente a las que tengan relación directa con sitios históricos de atracción turística de la zona, exigirán a la Dirección de Planificación presentar los estudios preliminares, diseños gráficos y escritos de las obras a ejecutarse, que sea comprensibles mediante dibujos con proyección horizontal, vertical, tridimensional y no desentone con la realidad urbanística del entorno.



Al Alcalde.-

7. Dispondrá al Director de Planificación de Obras y Servicios Colectivos, reubicar los módulos metálicos en otro sitio que no contraste con el diseño arquitectónico de la Iglesia de Balbanera, logrando de esta manera resaltar el valor histórico que posee esta zona turística.

2.4 MOVIMIENTO ECONÓMICO.-

Con los datos presentados por la Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Colta, se procesó la información económica de los 16 contratos en estudio, cuyos datos principales del movimiento económico producido por la ejecución de estos proyectos, se resumen en lo siguiente:

Nº	Obra	Valores			Reajuste
		Contratado	%	Reajuste	%
2001					
1	Remodelación del Parque Maldonado de Cajabamba	11.904,59	11.903,85	0,00	0,00
2	Centro de capacitación San Francisco de Sicalpa	13.642,41	13.569,97	624,22	4,60
2002					
3	Construcción aulas en la Unidad Educativa Abya Yala El Troje	28.284,78	30.332,88	244,79	0,87
4	Remodelación del Parque Infantil José Orozco de Sicalpa	41.022,42	40.989,18	0,00	0,00
5	Terminación segunda planta Bloque Administrativo del Inst. Jaime Rodós	30.953,98	38.234,40	234,35	0,76
6	Consultoría elaboración de presupuestos referenciales para construcción de obras.	22.000,00	16.987,17	0,00	0,00
7	Construcción Plaza de Toros 2da etapa comunidad de Llin Llin, Columbe	19.499,86	19.357,68	489,15	2,51
8	Construcción de tiendas comunales artesanales móviles en el sector de Balbanera.	45.941,28	40.560,44	372,51	0,81
2003					
9	Terminación 2da planta bloque de aulas Unidad Educativa Abya Yala El Troje, Columbe	18.793,79	19.048,64	149,53	0,80
10	Sistema de agua potable en Llin Llin Pucara, Columbe	14.488,63	14.476,12	521,14	3,60
11	Cubierta casa comunal en Pulucante cuatro esquinas de la parroquia de Columbe	14.377,98	14.367,15	532,08	3,70
12	Terminación del sistema de agua potable por bombeo de la cabecera parroquial de Santiago de Quito	27.878,25	27.871,81	2.939,88	10,55
2004					
13	Construcción ambientación artística de la Avenida Unidad Nacional desde el Potencial Etno, turístico, histórico y cultural.	31.550,00	31.550,00	220,84	0,70

W. Truce
Jun 17

14	Construcción del edificio administrativo de la cabecera cantonal de la parroquia de Cajabamba.	37.227,74	31.530,93	1201,33	3,23
15	Construcción del centro de capacitación en la comunidad Troje Pusurumi.	19.999,71	19.980,58	0,00	0,00
16	Construcción salón de uso múltiple de la comunidad Llin Llin Pucará de Columbe.	13.685,08	13.684,96	385,92	2,82

- El detalle del movimiento económico de cada uno de los proyectos analizados, se encuentran como **anexo 1** de este informe.
- Los montos económicos planillados se han mantenido con respecto a los montos contratados, por cuanto no existió incrementos de obra que incidan en variaciones importantes de volúmenes de obra ejecutados.

2.5 EVALUACIÓN DE PLAZOS Y AVANCE DE OBRA.-

Del análisis y evaluación de plazos de los proyectos en estudio, que se encuentra como **anexo 2**, se determinan los siguientes retrasos en la entrega de las siguientes obras:

AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS			
Nº	Obra	Contratista	Avance %
2002			
3	Construcción aulas en unidad educativa Abya Yala, El Troje	Ing. Edgar Masache	100
8	Construcción de Tiendas Comunes Móviles en sector de Balbanera	Ing. Edwin Chávez y Ríos	100
2003			
9	Terminación de 2da planta Bloque de aulas Unidad E. Abya Yala	Ing. Carlos Vallejo	100
12	Terminación Sistema de Agua Potable de la parroquial Stgo. De Quito	Ing. Hermel Tayupanda	100
2004			
16	Construcción de Uso Múltiple de la comunidad Llin Llin Pucara Columbe	Ing. Arturo Chaffa	100

Nº	Plazo días	Fecha		Ampliación días	Fecha Término	Fecha de recepciones			Retraso		
		Inicio	Término			Solicitud	Provisional	Definitiva	días	Multa día	Total \$
2002											
3	30	25/03/02	24/05/02	21	14/06/02	17/06/02	09/07/02	12/11/04	3	56,57	169,71
8	60	16/12/02	14/02/03	86	11/05/03	02/06/03	03/06/03	No	22	91,88	2021,3
2003											
9	90	26/03/03	24/06/03	30	24/07/03	07/08/03	19/12/03	No	14	37,59	526,26
12	60	20/01/04	20/03/04		20/03/04	31/03/04	09/07/04	No	11	55,76	613,36
2004											
16	45	02/06/04	17/07/04	75	30/09/04	05/10/04	15/10/04	No	5	27,37	136,85

J. Cabree

- En referencia al **contrato N° 6**, cuyo objeto fue la consultoría para la **“Elaboración de Presupuestos Referenciales para construcción de Obras”**, el contratista mediante oficio s/n solicitó la legalización de los trabajos contratados, posteriormente el Director de Planificación inicia los trámites correspondientes, procediendo el Procurador Síndico Municipal a elaborar el contrato y la Entidad a aceptar provisionalmente y definitivamente los planos, especificaciones y presupuesto de los 76 proyectos planificados para diferentes sitios del cantón donde los trabajos no refleja retrasos imputables al contratista.
- En referencia a los contratos **8, 9 y 12** del cuadro que antecede, los retrasos ya fueron sancionados por la fiscalización, aplicando las multas que constan en las respectivas cláusulas contractuales.

Comentarios.-

Retrasos en la ejecución de la obra no fueron sancionados.-

Del análisis de plazos donde se considera como inicio la fecha de entrega del anticipo o acreditación del cheque y como corte la fecha de ingreso de la solicitud para que se reciban provisionalmente los trabajos contratados, se determina que los fiscalizadores no sancionaron retrasos imputables a los contratistas en los siguientes proyectos:

N°	Obra	Multa diaria	Retraso	Multa
	2002			
3	Construcción de aulas Unidad Educativa Abya Yala El Troje	56,57	3	170,01
	2004			
16	Construcción del Salón de Uso Múltiple de la Comunidad de Llin Llin Pucara, Columbe	27,37	5	136,85

incumpliendo con el **literal b) del Art. 12 – DE LA FISCALIZACION - del reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios de la Ley de Contratación Pública Codificada.**

Conclusión.-

Los fiscalizadores no liquidaron correctamente los plazos contractuales ya que no sancionaron retrasos imputables a los contratistas de las obras signadas con los **Nros. 3 y 16** referente a la “Construcción de aulas en la Unidad Educativa Abya Yala, El Troje” y “Construcción del Salón de Uso Múltiple de la Comunidad de Llin Llin Pucara, Columbe”,

Recomendación.-

Al Alcalde y Procurador Síndico.-

8. Se procederá con la reliquidación de los plazos bajo los términos de Ley y se dispondrá a los contratistas el pago de las multas no sancionadas.

quinee
del

Falta de oportunidad en cancelación de planillas.-

En lo referente a la construcción del Centro de Capacitación Llin Llin Pucará, el contrato se suscribió el 27 de abril del 2004; según la cláusula séptima, el anticipo debió entregarse en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato. El 12 de mayo del 2004 debía entregarse el anticipo, sin embargo fue cancelado el 2 de junio del 2004, después de 37 días de haberse suscrito el contrato.

La solicitud de recepción de obra ingresó el 5 de octubre del 2004 por lo que y según el numeral 7.03 de la cláusula séptima mencionada, la planilla que fue aprobada el 15 de octubre de 2004, que coincide con la fecha del acta de recepción provisional, debía haberse cancelado el 30 de octubre del 2004, después de 15 días de haberse aprobado. Sin embargo el contratista recibió el cheque con fecha 22 de febrero del 2005, después de 148 días de haberse solicitado la recepción provisional de la obra.

Conclusión.-

Los valores correspondientes a los anticipos y las planillas de avance de obra no fueron tramitados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal dentro de los tiempos establecidos en los contratos.

Recomendación.-

Al Alcalde.-

9. Dispondrá al Director Financiero y Tesorero Municipal se cancelen los anticipos y planillas de avance de obra, dentro de los plazos estipulados en los contratos o se señalará las causas administrativas o técnicas por las cuales no se las pueda cancelar dentro de aquellos.

2.6 ANÁLISIS AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.-

Dando cumplimiento a los objetivos de este informe de evaluar el grado de cumplimiento de las cláusulas contractuales, planos y especificaciones técnicas, y efectuar el análisis comparativo entre los volúmenes de la obra planillada con los realmente ejecutados, verificando la calidad de los trabajos entregados y la utilización de los recursos financieros y materiales, se determinan observaciones técnicas a la gestión realizada en la ejecución de las siguientes obras:

 diepiseris
Jun 1

Obra	"Remodelación de Parque Maldonado de Cajabamba"
Contratista	Sr. Edwin Ríos – (Artista)
Fiscalizador	Ing. Manuel Fernández
Monto	\$ 11.904,59
Contrato N°	1

Desprendimiento de pintura y enlucidos.--

El Alcalde en representación del Concejo Municipal contrató la "Remodelación del Parque Maldonado de Cajabamba" ubicado en la parroquia del mismo nombre, parte central urbana de este sector.

Efectuada la constatación física de los trabajos realizados, conjuntamente con el contratista, se comprobó el desprendimiento de la pintura y destrucción parcial del enlucido del cerramiento de este parque, motivado por la falta de plastificantes químicos que trabajen contra la humedad y cambios de temperatura del sector, empaste y alisados, como eran la colocación en el mortero de Litupón, Resaflex, Sikatop N°. 144 y Sikatop N°1, que son los tratamientos preliminares que debieron darse antes de la colocación de la pintura.

Observaciones que no fueron consideradas por la fiscalización al momento de la ejecución de los trabajos contratados, incumpliendo con lo dictaminado en el *literal b),c) y e) del Art. 12 – De la fiscalización- del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos.*

Conclusión.-

El proceso constructivo realizado antes de la colocación de la pintura no garantiza la durabilidad de los trabajos, lo que ha venido provocando el deterioro progresivo de la pintura y el desprendimiento de los enlucidos del cerramiento, por lo que se establece un perjuicio económico de \$ 2.052,59, que es la resultante de multiplicar 364,58 m² área del cerramiento, por \$ 5,63 precio unitario del m² del rubro "Pintura Artística Exterior".

Recomendación.-

Al Alcalde.-

10. En vista de que el objeto del contrato se encuentra vigente, ya que no se realiza hasta la presente fecha la recepción definitiva de los trabajos contratados, obligará al contratista la restauración inmediata de la pintura y de los enlucidos del cerramiento que se encuentran en deterioro, trabajos que se realizarán bajo la supervisión del Director de Planificación Obras y

*W. diecisiete
fin!*

Servicios del Municipio. Disposición que se respaldará en lo dictaminado en los **Arts. 114 de la Ley de Contratación Pública Codificada y 1964 del Código Civil**, según las cuales es de responsabilidad del contratista los vicios o defectos producidos durante la ejecución de la obra en el término de los 10 años subsiguientes a la recepción definitiva de los trabajos contratados.

Obra	"Remodelación del Parque José de Orozco de Sicalpa"
Contratista	Sr. Edwin Ríos y Arq. Héctor Lluma Yungan
Fiscalizador	Ing. Manuel Fernández
Monto	\$ 11.904,59
Contrato N°	4

Desprendimiento de pintura.-

El Concejo Municipal representado por el Alcalde contrató la "Remodelación del Parque José de Orozco de Sicalpa".

Efectuada la constatación física de la obra, conjuntamente con el contratista se comprobó el desprendimiento de la pintura del cerramiento de este parque y la decoloración de los logotipos de las paredes, motivado por la falta de plastificantes químicos en el preparado del material para la humedad y cambios bruscos de temperatura. Estas observaciones no fueron consideradas por la fiscalización durante la ejecución de este rubro, incumpliendo con lo dictaminado en el **literal b), c) y e) del Art. 12 - De la fiscalización- del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos.**

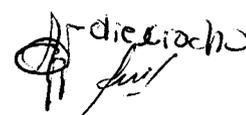
Conclusión.-

La durabilidad de la pintura no se encuentra garantizada, por cuanto el proceso adoptado ha provocado el deterioro progresivo de este rubro y el descoloramiento de los estampados decorativos impresos en las partes laterales exteriores de este cerramiento, estableciéndose un perjuicio económico de \$ 1.040,77, que es la resultante de multiplicar 178,52 m² de área del cerramiento, por \$ 5,83 precio unitario del m² del rubro "Pintura Artística Exterior".

Recomendación.-

Al Alcalde.-

11. Dispondrá al contratista el repintado del cerramiento, resaltando especialmente los estampados decorativos; la supervisión de estos trabajos estará a cargo del Director de Planificación de Obras y Servicios Colectivos.

 -dieciocho
Su!

Obra	Elaboración de Presupuestos Referenciales para ejecución de obras
Contratista	Ing. Vinicio Burgos
Fiscalizador	Arq. José Vélez
Monto	\$ 22.000
Contrato N°	6

Se deslindó obligación municipal con contrato de consultoría.-

La Municipalidad con la finalidad de elaborar programas y proyectos a realizarse en el cantón, presupuestos referenciales y planos constructivos, enfocados a justificar los egresos económicos que se derivarían de la presentación del Presupuesto Participativo realizado por el Concejo Municipal, con posterioridad a la realización de aquellos, suscribió el contrato para la ejecución de 76 proyectos, (contrato Nro 6) presentado por un profesional en la rama de la ingeniería.

Es decir, las funciones propias del Gobierno Municipal y específicamente de la Dirección de Planificación, fueron solventadas con la adjudicación de este contrato inobservándose con lo dictaminado en el *literal b) del Art. 161 – Funciones de Planeamiento y Urbanismo de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.*

Conclusión.-

El Gobierno Municipal deslindó las funciones propias y exclusivas de la Dirección de Planificación de Planeamiento y Urbanismo con la legalización posterior de un trabajo de consultoría que justifica los egresos económicos que representaba la ejecución del Presupuesto Participativo.

Recomendación.-

Al Alcalde y Concejo Municipal.-

12. No adjudicará contratos de consultoría que impliquen reemplazar las funciones de planeamiento y urbanismo que son propias de la administración municipal, evitando egresos económicos por trabajos, cuya responsabilidad compete exclusivamente a la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

 diecinueve
fui!

CAPITULO III

3. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.-

Descuentos en contraposición a la Ley.

El Gobierno Municipal para la ejecución de las obras analizadas suscribió contratos por valores inferiores a la base imponible para Licitaciones; sin embargo la Dirección Financiera y de acuerdo a la interpretación que dieron a lo dispuesto en los **Arts. 110 y 111 de la Ley de Contratación Pública Codificada**, al realizar la liquidación económica de las planillas de avance de obra y reajuste de precios, descontó el 1% de los valores cancelados a los contratistas por concepto de planillas de avance de obra y reajustes de precios, contraviniendo lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados.

Conclusión.-

La Dirección Financiera descontó el 1% de las planillas de avance de obra y reajuste de precios, en contratos cuyas cuantías no superaban la base imponible para Licitación, aplicable a los ejercicios económicos del 2001, 2002, 2003 y 2004, las mismas que correspondía a valores superiores a \$ 197.296,58, \$ 225.110,73, \$ 268.051,94 y \$278.032,00, respectivamente.

Recomendaciones.-

Al Director Financiero.-

13. Para futuras liquidaciones económicas de planillas de avance de obra y de reajuste de contratos que estén adjudicados por montos inferiores a la base imponible para Licitación, no descontará el 1 % prescrito en los Arts. 110 y 111 de la Ley de Contratación Pública Codificada.

Libros de obra no cumplen con formato.-

Los libros de obra que llevan los contratistas, fiscalizadores y los funcionarios de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Colectivos, encargados de la fiscalización y que están destinados a controlar la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos, no se encuentran empastados ni prenumerados, motivo por el cual la veracidad del contenido no se encuentra garantizado; inobservándose en esta forma con lo dispuesto en el **artículo 13 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos** que dictamina que:

"El Libro de Obra es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores, sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de la misma.

La Unidad administrativa responsable de la construcción deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia inmediata del fiscalizador, un libro debidamente autorizado, empastado y prenumerado, en el que se anotan las instrucciones que el supervisor o fiscalizador emitan al contratista sobre la ejecución de los trabajos...El contratista anotará en cada caso que se da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo Libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias y de las que se dará por enterado al supervisor.

Los asientos efectuados en el Libro de Obra se consideran conocidos por ambas partes y las instrucciones de fiscalización serán obligatorias"

Conclusión

En la actualidad los libros de obra llevados por las unidades fiscalizadoras adolecen de fallas en su forma y contenido, por lo que no existe una descripción clara y cronológica de las obras en sus etapas de ejecución, ni las órdenes impartidas a los contratistas.

Recomendaciones

A los fiscalizadores de obra

14. Previamente al inicio de los trabajos exigirán que los contratistas presenten los libros de obra empastados, los cuales servirán para registrar la reseña cronológica y descriptiva del avance de la construcción, con todos sus detalles, instrucciones del coordinador o fiscalizador al contratista, observaciones y consultas que se estimen necesarias, dejando constancia del conocimiento con la firma de los actuantes en la hoja diaria de registro, de tal manera que las instrucciones que emita el fiscalizador sean de cumplimiento obligatorio y se deje constancia de tal hecho.

No se cumplió con la recepción definitiva de los trabajos contratados.-

Del análisis a la documentación que respalda la entrega de los trabajos contratados, se determinó la inexistencia de las recepciones definitivas de los trabajos dentro de los plazos establecidos en los contratos; de 12 de los 16 contratos, según detalle de anexo 3 del informe, solo existen las actas de recepción provisional; incumpléndose en esta forma con lo dictaminado en el **Art. 83 - Recepción definitiva- de la Ley de Contratación Pública Codificada.**

Diego Teuno
Qui

Conclusión.-

La Dirección de Planificación hasta la fecha de ejecución del presente trabajo no ha realizado la recepción definitiva de varios de los trabajos contratados, ni ha comunicado del particular a los contratistas sobre la obligatoriedad que tienen para cumplir con el requisito administrativo indicado.

Recomendación.-

Al Director de Planificación.-

15. Elaborará un listado de las obras que no tienen acta de recepción definitiva y comunicará del particular a los contratistas, sobre la obligatoriedad que tienen de solicitar dentro de los plazos establecidos en los contratos la recepción definitiva de sus trabajos ejecutados, caso contrario se tomará las acciones correctivas, las mismas que pueden incluir la terminación unilateral de los contratos, la efectivización de las garantías de fiel cumplimiento que estén vigentes y la comunicación sobre el particular a la Contraloría General del Estado, para el registro correspondiente.

No se renovó las garantías de fiel cumplimiento.-

Del análisis a los documentos de respaldo a los contratos en estudio, se pudo comprobar que las garantías de fiel cumplimiento, no se encuentran en vigencia a la fecha de ejecución del presente examen, pese a que no existen las recepciones definitivas de los trabajos contratados. Hecho que se produce por cuanto el custodio de estos documentos no ha solicitado a los contratistas la renovación de las mismas, ni las ha efectivizado dentro de los cinco días anteriores a su caducidad, incumpliendo en esta forma con lo dictaminado **Art. 76 de la Ley de Contratación Pública Codificada.**

Conclusión.-

El Tesorero Municipal y custodio de las garantías presentadas por los contratistas, permitió la caducidad de las garantías de fiel cumplimiento que debían estar en vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos contratados.

Recomendaciones.-

Al Alcalde.-

16. Exigirá al custodio de las garantías mantener en vigencia estos documentos hasta que los contratistas cumplan con el objeto contratado; para el caso de las garantías de fiel cumplimiento se mantendrán vigentes a la fecha de la firma del acta de entrega recepción definitiva.

Veinte dos
fin!

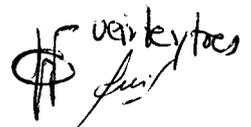
Al Tesorero Municipal.-

17. Como custodio de las garantías de presentadas por anticipo, calidad de materiales y fiel cumplimiento, velará por que éstas se encuentren en vigencia hasta la entrega recepción de los trabajos contratados y para el caso de la garantía de fiel cumplimiento se mantendrá y devolverá a la suscripción del acta de recepción definitiva, caso contrario se procederá a efectivizarla dentro de los cinco días anteriores a su caducidad.

No se cumplen con recomendaciones de exámenes especiales.-

La Unidad de Control de Obras Públicas, Regional 6 realizó un examen especial de Ingeniería a varias obras ejecutadas por la I. Municipio de Colta, por el período comprendido entre el primero de diciembre de 1997 y el 31 de enero del 2002, el cual fue tramitado para conocimiento de la máxima autoridad el 31 de Julio del 2002. De las recomendaciones efectuadas en este examen no se ha dado cumplimiento a las siguientes.

- "A través del Concejo Municipal, inmediatamente se procederá a rectificar el Reglamento Interno para la integración y funcionamiento del comité de contrataciones en el cual se deberá excluir a los concejales, toda vez que, de conformidad con el **Art. 32 de la ley de Régimen Municipal**, los concejales no tienen más deberes y atributos que los señalados expresamente en la constitución Política y en la Ley citada inicialmente".
- "Que a través del Departamento de Obras Públicas se elabore un programa de ejecución de obras, con la finalidad de dar prioridad a la terminación de una cantidad de proyectos inclusos, con el objetivo de que aquellos puedan ser utilizados,. Cabe destacarse que en las constancias físicas se evidencio que las obras a las que se hace referencia, se hallan en proceso de deterioro".
- "Que a través de los Departamentos de Obras Públicas y Financiero, que previamente a la liquidación de los contratos, se de estricto cumplimiento a los establecido en los **Art. 93 y 94 de la LCP**, según los cuales el reajuste de precios se cancelará mensualmente o de acuerdo con los períodos de pago establecidos en los contratos. En el evento de que exista mora o retardo, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado, con sujeción al cronograma vigente".
- "Que a través de los Departamentos Financieros y de Obras Públicas, se proceda a realizar los trámites oportunamente a fin de que la aprobación de planillas y pagos que deben hacerse a los contratistas, se ejecuten dentro del plazo estipulado en los contratos, lo que posibilitará a la entidad exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos

 *veirkytas*
Jun

establecidos además se evitará el reconocimiento de mayores valores por concepto de reajuste de precios”.

- “Que en el evento de que la ejecución de obras amerite la concesión de ampliación de plazos, estas podrán ser concebidas únicamente por el señor Alcalde, para lo cual necesariamente se deberá contar con el análisis de carácter técnico-Jurídico del Departamento de Obras Publicas y de Procurador Síndico”.
- “Que entratándose de las recepciones de obra se dará cumplimiento a lo estipulado en el **Art. 124 del Reglamento de la LCP**, Según el cual, las actas de las recepciones, deberán ser suscritas por el contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la institución contratante. El fiscalizados de una obra intervendrá en los procesos de recepción como observador, quien deberá aportar con la información correspondiente”.

El no haber dado cumplimiento con esta recomendaciones en forma inmediata y con el carácter de obligatorio, constituye una inobservancia de lo dictaminado en el **Art. 92 – Recomendaciones de Auditoría- de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.**

Conclusión.-

La Municipalidad no dispuso tomar las acciones correctivas inmediatas para dar cumplimiento con las recomendaciones del examen especial de Ingeniería practicado al Gobierno Municipal que cubrió el periodo comprendido entre el 1de diciembre de 1997 y el 31 de enero del 2002.

Recomendación.-

Al Alcalde y Concejo Municipal.-

18. Las recomendaciones de auditoria que conste en los exámenes especiales de Ingeniería y que hayan sido comunicadas a los servidores del Gobierno Municipal deben ser aplicadas de forma inmediata ya que las mismas serán objeto de seguimiento, su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

Hechos subsecuentes.

Durante el desarrollo del presente informe, se recibió denuncias relacionadas con las obras que se encuentra ejecutando el Gobierno Municipal de Colta, concretamente, respecto a la remoción de varios monumentos que se encontraban ubicados dentro del perímetro urbano como son:

 vante/cuarto
Luis

- El monumento al Padre Juan de Velasco que se encontraba ubicado en la calle Zambrano y 2 de Agosto al costado del Mercado central.
- El monumento de Magdalena Dávalos ubicado en las calles 2 de Agosto y Santa Mariana de Jesús frente a la escuela Mariano Borja.
- Del monumento al Padre José de Orozco que se encontraba ubicado en el parque del mismo nombre.
- El monumento al indígena Condorazo que se encontraba ubicado en la Avenida de la Unidad Nacional. y

El Alcalde Municipal en oficio N° 237 – AMC – 2005 del 21 de junio del 2005, sobre el particular, justificó que: ***“Al haberse procedido a la remodelación tanto de la plaza Cultural Juan de Velasco, el Mercado Central y la Avenida Unidad Nacional, dichos monumentos han tenido que ser retirados, toda vez que no podían continuar en el sitio que se encontraban por los trabajos que han sido ejecutados”*** recalcando en el asunto de que ***“ Dichos monumentos una vez que concluyan las obras serán, reubicados en el sitio más adecuado en base al criterio técnico del análisis que se realizará”***.


Dr. Humberto Gallegos León

DIRECTOR REGIONAL 6


Fuente Encina